



PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS SEÑORES(A) CARMEN ALICIA ZAMBRANO MENA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 45.581.951 y AL SEÑOR MELQUIADES ALFONSO MUÑOZ GUERRERO, ASI COMO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO “PARCELA No. 19 BONITO” IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 062-16424, UBICADO EN LA VEREDA BONITO DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, el cual fue abandonado en el año de 2005 con ocasión al asesinato del señor MAXIMO MANUEL MACEA GUTIERREZ por grupos armados, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 21 DE JUNIO DE 2017 bajo el radicado No 13-244-31-21-001-2017-00053 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		IDENTIFICACION	
LUZ DARIS MACEA ZABALETA		1.007.139.890	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN REGISTRO
predio PARCELA No. 19 BONITO 21 Has + 7558 mts 2	13244000200010552000	062-16424	YOLANDA LOPEZ GUERRA
LINDEROS y MEDIDAS:			
<p>NORTE: Partiendo del punto 2015 en línea quebrada en dirección sureste, pasando por los puntos 2016 y 2017 hasta llegar al punto 1001 con predio del arroyo de masingui con una longitud de 381,75 m.</p> <p>ORIENTE: Partiendo del punto 1001 en línea quebrada en dirección suroeste pasando por los puntos 2004, 2005, 2006 y 2007 hasta llegar al punto 2008 con predio del señor Rubén Darío Romero con una longitud de 652,02 m.</p> <p>SUR: Partiendo del punto 2008 en línea quebrada en dirección Noroeste pasando por los puntos 2009 y 2010 hasta llegar al punto 2011 con predio del señor Gildo Antonio Narváez Campo con una longitud de 433,78 m.</p> <p>OCCIDENTE: Partiendo del punto 2011 en línea quebrada en dirección Noreste pasando por el punto 2012, 2013 y 2014 hasta llegar al punto 2015 con predio de señor Gildo Antonio Narváez Campo con una longitud de 416,05 m.</p>			

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en el Carmen de Bolívar, a los veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

ANUAR MENCO NEMES
Secretario

